

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA ONCE DE MAYO DE DE
2.016**

En Alhambra, a 11 de mayo de 2.016, siendo las 12 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, justificando causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A HERMANOS PARRA GONZALEZ SAT para hacer cobertizo de 350 m2, con postes metálicos y cubierta para guarda paja para el ganado, así como cerramiento de vallado con 86 metros lineales. La chapa será lacada y de color teja.
- A D. RICARDO TORRIJOS TORRIJOS para colocar portada de 2,50 m. de alto por 4 m. de ancho, en calle Castillo n. 66 de Alhambra.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.

Se procede a dar lectura de las siguientes instancias:

- De D. AMADOR JIMENEZ MARTINEZ, solicitando la devolución de tres trimestres del IVTM del vehículo 9721-BFX, al haber causado baja.

La Junta acuerda proceder a la devolución de la cantidad de 53,96 euros.

- A la Asociación MOTOTURISMO CARRETERA Y MANTA, en la que solicita la utilización del pabellón de Alhambra, del 11 y 12 de junio de 2.016 y la Casa Melilla para una comida el día 12.

La Junta acuerda la cesión del uso de las instalaciones para la concentración de motos, sujeto a las siguientes condiciones :

- Deberán encargarse de la limpieza de los edificios municipales durante los días de la concentración, debiendo dejarlos en perfectas condiciones a la finalización.
 - Cualquier desperfecto que se ocasione en los edificios, será a cargo de la Asociación.
 - La presente autorización queda condicionada a la prestación de una fianza de 300 euros, para responder del cumplimiento de las condiciones a la autorización.
- De Dña. FATIMA GIGANTE CHAPARRO solicitando la autorización del salón de actos del centro cultural para los días 2 y 18 de junio, para entrega de diplomas y hacer un festival de zumba y teatro.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

- A Dña. CONSOLACION TORRIJOS GIGANTE solicitando colaboración del Ayuntamiento para la realización de una alfombra de sal con motivo de la festividad del Corpus Cristi.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- Del Sargento Jefe de la Patrulla de Seprona Manzanares, solicitando el uso del auditorio municipal para el día 23 de mayo, al objeto de llevar a cabo una reunión técnico-operativa del personal al servicio de Seprona que presta sus servicios en la Comandancia de C. Real.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De Dña. JOSEFA MARTIN YUSTE para pintar bordillo de amarillo frente a la puerta de su vivienda por entorpecer el estacionamiento de vehículos la entrada y salida.

La Junta acuerda denegar lo solicitado, puesto que la situación de su vivienda, es muy similar a la de otras, sin que por ello se tenga que proceder a pintar la mayor parte del casco urbano.

- De Dña. ANTONIA LEON TRUJILLO en su calidad de personal laboral al servicio del Ayuntamiento, solicitando excedencia voluntaria por motivos particulares, por plazo de 18 meses, con fecha efectos, 20 de mayo de 2.016.

La Junta, visto el informe de Secretaria, acuerda conceder la excedencia voluntaria concedida, debiendo solicitar el reingreso una vez finalizado el plazo de 18 meses, teniendo un derecho de

reincorporación en el caso de existir la vacante de la plaza que ocupa.

- De D. JESUS FERNANDEZ VIVAR solicitando la anulación del recibo de referencia 82249895, importe 12,62 euros, correspondiente al vehículo M-9594-WS, al haber causado baja definitiva, con fecha 18 de noviembre de 2.014.

La Junta vista la documentación aportada, acuerda acceder a la baja del recibo, por error.

- De la Diputación Provincial de C. Real, en la cual solicita la anulación de los recibos de la tasa de basura de 2015 y 2016, correspondiente a la vivienda sita en calle Cruz n. 13 de Alhambra, al no ser titular de la misma, según acredita.

La Junta acuerda anular los recibos de tasas municipales de 2015 y 2016.

- De D. JULIAN COMENDADOR LAVERA solicitando la baja del recibo de referencia 82789069, de la tasa por basura, al estar el inmueble deshabitado y carente de servicio de agua y luz.

La Junta acuerda anular el recibo, por error.

- De D. DIEGO PRIETO ALHAMBRA, solicitando licencia de segregación de la parcela catastral 11 del polígono 193 del término municipal de Alhambra, de una superficie de 8,6369 has, resultando :

Finca segregada, para Dña. Maria Prieto Alhambra, con una superficie de 4,2261 has.

Resto, finca matriz, con una superficie de 4,3489 has.

La Junta, visto el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda autorizar la segregación solicitada

QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CLAUSURA Y REPARACION AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION.

La Junta que actúa por delegación del Pleno Municipal, visto el escrito remitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Local, en C. Real, sobre la posibilidad de ejecución de un proyecto y posterior ejecución de obras para la clausura y recuperación ambiental del vertedero de residuos de la construcción y demolición del ubicado en el polígono 185, parcela 65 del término municipal de Alhambra, acuerda por unanimidad :

1.- Aceptación de la realización de la clausura y recuperación ambiental del vertedero de residuos de construcción y demolición ubicado en la parcela 65, polígono 185 del término municipal de Alhambra.

2.- Asumir el compromiso para la conservación de la zona una vez restaurada y a la toma de medidas que sean precisas y por lo medios y normas que se estimen oportunas para evitar nuevas acumulaciones de residuos, ni en esa ubicación y ni en ninguna otra del término municipal, siendo entregados los residuos procedentes de obras del municipio a plantas autorizadas para su tratamiento y reciclado.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE RUINA INMINENTE.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal sobre el estado de ruina inminente de la edificación existente en calle Avda. Virgen de Fátima n. 21 de Alhambra, referencia catastral 5959707VJ9055N0001YU, que incluso se ha derrumbado parcialmente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de Disciplina Urbanística, acuerda :

1.- Requerir a los propietarios del inmueble para que en el plazo improrrogable de 15 días procedan a su total demolición, procediéndose a continuación a su vallado.

2.- Advertir que si transcurrido dicho plazo no se hubiere realizado la demolición, se procederá a la ejecución subsidiaria, siendo todos los costes que se ocasionen a costa de los propietarios y en caso de impago, de acuerdo con lo prevenido en el art. 70 de la Ley de Disciplina Urbanística, proceder a su exacción por vía de apremio.

3.- Proceder a adoptar las medidas necesarias, en cuanto a señalización y protección desde la vía pública, para evitar daños a los viandantes.

SEPTIMO.- APROBACION ESTUDIO ECONOMICO PARA AUTORIZACIONES DE USO COMUN ESPECIAL CAMINOS PUBLICOS.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Uso y Gestión de Caminos Públicos, sobre la cuantificación del canon a abonar por los beneficiarios del uso común especial de caminos públicos mediante la colocación de cableados de energía eléctrica y tubos de riego y en el que resulta :

Valor m2/año suelo	0,25 euros.
Corrección ocupación suelo	0,50%

